



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte. N° 1.559.284/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 20 días del mes de marzo de dos mil catorce a las 16:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales, y el Dr. LISANDRO JUAN AYASTUY Asesor Legal de la Dirección de Análisis Laboral del Sector Publico, los Sres. PEDRO MILLA, JULIO MIRANDA y MARIO LAVIA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES** por una parte y por la otra lo hacen el Sr. HECTOR DE CILLIS por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE GAS LICUADO – CEGLA-**, la Dra. SILVIA INVERNIZZI por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS FRACCIONADORAS, ALMACENADORAS Y COMERCIALIZADORAS – NO PRODUCTORAS - DE GAS LICUADO** y el Sr. EDUARDO NEAGOE por la **CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO – CADIGAS-**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un prolongado intercambio de opiniones, **LAS PARTES ACUERDAN:**

- 1°) Prorrogar la vigencia del CCT N° 592/10 hasta 28 de febrero 2015.
- 2°) Se abonara a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 592/10 una suma única, fija y extraordinaria de carácter no remunerativo de pesos TRES MIL (\$ 3.000) por única vez. Dicha suma se abonara en tres cuotas iguales y consecutivas, de mil pesos (\$1.000) cada una, pagaderas con los haberes del mes de marzo, abril y mayo de 2014.
- 3°) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

La entidad sindical por su parte **MANIFIESTA:** Que vencida la vigencia aquí acordada procederá a convocar nuevamente para iniciar la discusión de la renovación del CCT N° 592/10.-----

  
Lisandro J. Ayastuy  
Abogado  
Asesor Técnico Legal  
D.A.L.S.P.

  
Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expte. N° 1.559.284/13

Siendo las 19:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes  
previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**

Lisandro J. Ayastuy  
Abogado  
Asesor Técnico Legal  
D.A.L.S.P.

  
Dr. MAURICIO J. RUAFRECHA VILLAFANE  
Analista Superior de Relaciones Laborales  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL